



 010

Buenos Aires, 26 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 212/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Licitación Privada N° 2/2013 para la contratación del servicio de limpieza con provisión de mano de obra, insumos y elementos para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el período de DOCE (12) meses.

Que a fojas 1177 el Departamento de Gestión del Empleo y de los Servicios Generales dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 4/2014 emitida a favor de la empresa LUKAS S.A. en un TRECE CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (13,33%) del valor original, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$39.840.-).

Que el precitado Departamento manifiesta que la pretendida ampliación permitiría tener una cobertura durante todo el horario de atención al público y de mayor actividad en las oficinas, además de acompañar el creciente desarrollo de actividades de capacitación y promoción que se realizan en la sede de esta Defensoría.

Que el Departamento de Finanzas informa la existencia de crédito suficiente para realizar la ampliación en trámite.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.



010

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y Artículo 25 inciso b) del Anexo I de la mencionada Resolución.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíese en un TRECE CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (13,33%) la Orden de Compra N° 4/2014, emitida a favor de la firma LUKAS S.A. (CUIT: 30-70218345-2) en el marco de la Licitación Privada N° 2/2013, por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$39.840).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a los Departamentos de Finanzas y de Compras y Contrataciones, ambos de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención que corresponda y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual